

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cuatro de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2023-00094
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TRANSPORTADORA JUANNAS S.A.S.
DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S. Y OTRAS

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aporte prueba de la conformación del CONSORCIO SAN PATRICIO.

2.- acredite la fecha de recibo de las facturas base de ejecución por el obligado; así como que estas fueron generadas, entregadas y/o transmitidas por un proveedor tecnológico, conforme con el art. 27 de la Resolución 0042 de 2020.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19ca64fa9c4df630d83f3cc3da5a257929dbe98df6c702d0a6c28a26bbc91408**

Documento generado en 04/05/2023 07:25:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**